



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 433,

POR LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).-

San Lorenzo, 21 de agosto de 2014

VISTO: El Memorandum N° 49 de fecha 28 de julio de 2014 – Exp. N° 13.882/2014, presentado por el Coordinador General del MECIP, Prof. Pablo Roberto Duarte, a través del cual informa lo resuelto en la Reunión del Comité de Control Interno del MECIP del día miércoles 23/07/2014, y solicita la designación de 3 (tres) Consejeros para integrar el Comité de Buen Gobierno de la DINATRAN.

CONSIDERANDO: Que, en la reunión de los miembros del Comité de Control Interno con referencia a los puntos que necesitan mejorar para levantar la calificación del grado de cumplimiento de la implementación del MECIP en la DINATRAN, resolvieron solicitar la designación de los miembros del Consejo para conformar dicho Comité, de conformidad a lo establecido en la Resolución del Consejo N° 194/2012, "Por la cual se aprueba el Código de Buen Gobierno de la DINATRAN".

Que, el tema de referencia fue tratado y aprobado en la VI Reunión Ordinaria del Consejo de fecha 19 de agosto de 2014.

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1590/2000,

**EL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Integrar el Comité de Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Transporte, con los siguientes Miembros del Consejo de la DINATRAN:

- Abog. Alfredo Rolando Kröll, Representante de los Empresarios del Transporte.
- Sr. Percio Duarte Díaz, Representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Sr. Luis R. Flores, Representante de los Trabajadores del Transporte.


Artículo 2°.- El Comité de Buen Gobierno deberá reunirse como mínimo una vez al mes y podrá contar con quórum para sesionar con la mitad más 1 (uno) de sus miembros.

Artículo 3°.- Las actuaciones de los Miembros del Comité de Buen Gobierno, están sujetas a revisiones constantes, por parte de todos los grupos de interés interno de la DINATRAN.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo, la Secretaria Ejecutiva del Consejo y un Miembro del Consejo de la DINATRAN.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes correspondan y archivar.


SECRETARÍA EJECUTIVA
MARENC. MACCHIZAINI
Secretaría Ejecutiva


Miembro del Consejo
Dirección Nacional de Transporte
DINATRAN


Germán R. Peralta Raggini
Presidente del Consejo
DINATRAN



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 433

POR LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).

San Lorenzo, 21 de agosto de 2014

VISTO: El Memorándum N° 49 de fecha 28 de julio de 2014 – Exp. N° 13.882/2014, presentado por el Coordinador General del MECIP, Prof. Pablo Roberto Duarte, a través del cual informa lo resuelto en la Reunión del Comité de Control Interno del MECIP del día miércoles 23/07/2014, y solicita la designación de 3 (tres) Consejeros para integrar el Comité de Buen Gobierno de la DINATRAN.

CONSIDERANDO: Que, en la reunión de los miembros del Comité de Control Interno con referencia a los puntos que necesitan mejorar para levantar la calificación del grado de cumplimiento de la implementación del MECIP en la DINATRAN, resolvieron solicitar la designación de los miembros del Consejo para conformar dicho Comité, de conformidad a lo establecido en la Resolución del Consejo N° 194/2012, "Por la cual se aprueba el Código de Buen Gobierno de la DINATRAN".

Que, el tema de referencia fue tratado y aprobado en la VI Reunión Ordinaria del Consejo de fecha 19 de agosto de 2014.

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1590/2000,

**EL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Integrar el Comité de Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Transporte, con los siguientes Miembros del Consejo de la DINATRAN:

- Abog. Alfredo Rolando Kröll, Representante de los Empresarios del Transporte.
- Sr. Percio Duarte Díaz, Representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Sr. Luis R. Flores, Representante de los Trabajadores del Transporte.

Artículo 2°.- El Comité de Buen Gobierno deberá reunirse como mínimo una vez al mes y podrá contar con quórum para sesionar con la mitad más 1 (uno) de sus miembros.

Artículo 3°.- Las actuaciones de los Miembros del Comité de Buen Gobierno, están sujetas a revisiones constantes, por parte de todos los grupos de interés interno de la DINATRAN.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo, la Secretaria Ejecutiva del Consejo y un Miembro del Consejo de la DINATRAN.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes correspondan y archivar



SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA EJECUTIVA

PERCIO DUARTE DIAZ
Miembro del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Carlos R. Paraita Raggini
Presidente del Consejo